

Públicas y Transporte y de la Diputación Provincial de Sevilla, únicos organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por la construcción de la Addenda I.

Mediante escrito de 12 de julio de 2006, Gas Natural Distribución SDG, S.A. comunica a esta Delegación Provincial de Sevilla que se ha modificado el trazado de la Addenda I, entre los vértices V-41-5 y V-45-1, con el objeto de compatibilizar la canalización con las modificaciones previstas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la carretera así como con el proyecto de construcción de una estación de servicio en la finca número SE-BL-17V, con cuyo titular se ha consensuado la variante. A dicho efecto Gas Natural Distribución SDG, S.A. ha aportado copia del acta de mutuo acuerdo alcanzado así como plano con la referida modificación.

Con fecha 12 de abril de 2006, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla ha emitido la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental por la que se manifiesta la viabilidad, a los solos efectos ambientales, del proyecto «Ramal APA Zona Sur de Aljarafe y Addenda I».

De acuerdo con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, citada; el Real Decreto 1434/2002, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden Ministerial de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984.

Esta Delegación Provincial, a la vista del proyecto de instalaciones «Ramal APA Zona Sur de Aljarafe y Addenda I», y sus instalaciones auxiliares, ha resuelto conceder autorización administrativa, aprobar el proyecto de instalaciones y reconocer la utilidad pública del citado proyecto presentado por Gas Natural Distribución SDG, S.A., en los términos municipales de Almensilla, Mairena de Aljarafe, Bollullos de la Mitación y Umbrete, debiendo someterse a las condiciones siguientes:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto establece la Ley 34/1998, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, así como la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 12 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Segunda.—La construcción de las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto técnico denominado «Ramal APA Zona Sur de Aljarafe», firmado por don Julián Díez Gómez, Ingeniero de Caminos, colegiado n.º 7730, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos el día 28 de septiembre de 2004 con el número 127852; y con el proyecto técnico denominado «Addenda I al Ramal APA Zona Sur de Aljarafe», firmado por don Julián Díez Gómez, Ingeniero de Caminos, colegiado n.º 7730, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos el día 31 de mayo de 2005 con el número 127852.

De acuerdo con dichos proyectos, los principales detalles de la instalación son los siguientes:

Origen: Punto de entrega de la Posición F-06.1 del Gasoducto Huelva-Sevilla, en el término municipal de Almensilla.

Recorrido: Discurre por los términos municipales de Almensilla, Mairena de Aljarafe y Bollullos de la Mitación hasta llegar al núcleo urbano de Umbrete, donde finaliza.

Longitud y diámetro: 11.527 ml y diámetro de 2", 3", 6" y 8".

Presión de diseño: 16 bar.
Caudal máximo: 7.000 m³ (n)/h.
Tubería: De acero al carbono API 5L, en calidad GrB o equivalente.

Presupuesto: 1.540.701,95 euros.
Instalaciones auxiliares:

Válvula de seccionamiento en el término municipal de Almensilla.

Válvula de seccionamiento en el término municipal de Bollullos de la Mitación.

Válvula de derivación en el inicio del ramal a Almensilla.

Válvulas de entrada y salida ERM Almensilla.
Válvulas de entrada y salida ERM Bollullos de la Mitación -Ramal a Bollullos.

Válvulas de entrada y salida ERM Umbrete.
Estación de Regulación y Medida (Tipo AR-1000) final Ramal a Almensilla.

Estación de Regulación y Medida (Tipo AR-1000) final ramal a Bollullos de la Mitación.

Estación de Regulación y Medida (Tipo AR-5000) en el T.M. de Umbrete.

Línea eléctrica en Baja Tensión, lecho de ánodos y EPC.

Tercera.—Previamente a la ejecución de las conexiones Gas Natural Distribución SDG, S.A., entregará los procedimientos de interconexión con la tubería existente.

Cuarta.—Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por Administraciones, Organismos y empresas de servicio público e interés general que hayan informado del expediente y se le haya dado traslado a Gas Natural Distribución SDG, S.A.

Quinta.—El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será de 2 años a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquellas.

Sexta.—La empresa constituirá en el plazo de 3 meses una fianza en la caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Sevilla por un importe correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones, como queda establecida en el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Séptima.—Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas y licencias necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables.

Octava.—Gas Natural Distribución SDG, S.A. dará cuenta de la terminación de la instalación objeto del proyecto a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla para su conocimiento definitivo y Levantamiento de Acta de Puesta en Servicio de las Instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud de puesta en servicio de las instalaciones el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico titulado competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por Gas Natural Distribución SDG, S.A., y en los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo.

b) Certificado final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control del montaje de las instalaciones, en el que se haga constar el resultado satisfactorio de las inspecciones definitivas, así como los ensayos y pruebas realizadas según lo previsto en las normas y códigos aplicados en el proyecto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Sevilla, 28 de julio de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

UNIVERSIDADES

50.793/06. *Anuncio de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se anuncia el extravío de un título de Licenciada en Medicina y Cirugía.*

En cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciada en Medicina y Cirugía de doña María del Río Varela Portas, expedido el 29 de marzo de 2000.

Santiago de Compostela, 13 de julio de 2006.—La Secretaria General, Isabel García-Rodeja Gayoso.

50.798/06. *Resolución de la Universidad de La Laguna sobre extravío de título de Licenciada en Farmacia a favor de doña María del Carmen Miranda Parellada.*

De acuerdo con la Orden de 8 de Julio de 1988, se hace público el extravío del título de Licenciada en Farmacia a favor de D.ª María del Carmen Miranda Parellada, con DNI 42.752.889-Y.

La Laguna, 7 de julio de 2006.—El Decano de la Facultad de Farmacia, José Bruno Fariña Espinosa.

50.802/06. *Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada por la que se anuncia extravío de títulos universitarios de Diplomada en Profesor de Educación General Básica y Licenciada en Filología Inglesa.*

A los efectos de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia extravío de título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, especialidad Filología Inglesa, expedido el 28 de febrero de 1985 y número del registro especial de la Sección de Títulos 5022, a nombre de doña Yolanda Lucía Garrido Valdés. Por su parte, conforme lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia extravío de título de Licenciada en Filología Italiana, expedido el 7 de febrero de 2003 y número registro nacional 2003192415 a nombre de la citada persona.

Granada, 2 de agosto de 2006.—El Rector, David Aguilar Peña.